Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BOROX

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS RESOLUCIÓN SANCIONADORA SOBRE SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Don Emilio Lozano Reviriego, Alcalde del Ayuntamiento de Borox, con potestad en materia de iniciación y resolución de expedientes sancionadores de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Hace saber: Que se procede a notificar a los interesados que figuran en la relación anexa las sanciones impuestas por infracciones de las ordenanzas municipales, por haber resultado infructuosa la notificación personal.

Con esta notificación que se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, se da conocimiento a los interesados para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo.

Lugar y forma de pago: En las entidades colaboradoras mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sita en plaza Vicente Aleixandre sin número Illescas (Toledo), calle Huertas, número 18 Borox (Toledo) o en cualquier oficina de Caja Castilla la Mancha en la cuenta 2105 0105 75 1252000026 o Banesto en la cuenta 0030 1311 14 0000137271.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación. El recurso se entenderá desestimado si no se ha resuelto en el plazo de un mes desde su interposición. Podrá también interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso potestativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia, en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la desestimación, cuando se formule de forma expresa, o en el de seis meses a contra desde el día en que el citado recurso se haya de entender desestimado de forma presunta. No obstante, podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la citada ley, ante el responsable del fichero.

Relación de expedientes sancionadores adjunta.

INFRACTOR	DNI	PRECEPTO	FECHA HECHOS	AGENTE	IMPORTE	ORDENANZA MUNICIPAL
Acedo, E	5105731-R	Art. 16	23/11/2012	523-05 y 523-06	200,00 Euros	Nº 36, sobre protecciónу tenencia de animales.
Torres, F J	47580761-V	Art. 41.2.j	20-11-2012	523-06 y 523-05	600,00 Euros	Nº 38 sobre la protección del medio natural y desarrollo rural
González, F M		49023323-L	Art. 45.2	23-05-2012	523-07 y 523-05	400,00 Euros Nº 36 sobre protección y tenencia de animales.

Borox 23 julio de 2013.- El Alcalde, Emilio Lazaro Reviriego.

N.º I.-7688